

Decreto DAM 1100 - 023 - 2025
14 de febrero 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN TRES CARGOS EN EL EMPLEO AGENTE DE TRÁNSITO CÓDIGO 340 GRADO 01 EN LA PLANTA CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y SE FIJAN FUNCIONES Y COMPETENCIAS”

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política; el artículo 91 literal “d” numeral 4 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, el Decreto 785 de 2005, el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 815 de 2018 y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia estipula que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.
2. Que el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Nacional establece que los alcaldes podrán “Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes”.
3. Que, la Secretaria de Desarrollo Institucional argumentó con Justificación Técnica amplia y suficiente, la creación de tres (3) cargos en el empleo Agente de Tránsito código 340 grado 01 en la Planta Central de la Alcaldía.
4. Que, el Secretario de Hacienda expidió Impacto fiscal Positivo de fecha 14 de febrero de 2025 para la creación de tres (3) cargos en el empleo Agentes de Tránsito Código 340 grado 01 en la planta central de la alcaldía.
5. Que las funciones asignadas a este empleo se ajustan al sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de las entidades territoriales fijados en el Decreto 785 de 2005 reglamentado por el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 815 de 2018 y se encuentran definidas en el Decreto DAM 1100-118 de 2022 página 49.
6. Que, conforme a lo expuesto y existiendo disponibilidad de recursos para atender los gastos de personal, es procedente crear tres (3) cargos en el empleo Agente de Tránsito código 340 grado 01.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Crear en la planta central de cargos de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, tres (3) cargos en el empleo denominado Agente de Tránsito Código 340 grado 01, el cual quedará así:

Decreto DAM 1100 - 023 - 2025
14 de febrero 2025

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN TRES CARGOS EN EL EMPLEO
AGENTE DE TRÁNSITO CÓDIGO 340 GRADO 01 EN LA PLANTA CENTRAL DE LA
ALCALDÍA MUNICIPAL Y SE FIJAN FUNCIONES Y COMPETENCIAS”**

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO		
Nivel: Técnico		
Denominación del Empleo: AGENTE DE TRÁNSITO		
Código: 340	Grado: 01	Número de Cargos: veintitrés (23)
Dependencia: Donde se ubique el cargo		
Cargo del jefe Inmediato: Quien ejerza la supervisión directa		
II. ÁREA FUNCIONAL		
Secretaría de la Movilidad - Gestión de labores operativas		
III. PROPÓSITO PRINCIPAL		
Regular, vigilar y controlar el cumplimiento del régimen normativo de tránsito y transporte garantizando la libre movilidad y la seguridad vial del Municipio.		
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Policía Judicial. Respecto a los hechos punibles de competencia de las autoridades de tránsito de acuerdo al Código de Procedimiento Penal y Código Nacional de Tránsito. 2. Educativa. A través de orientar, capacitar y crear cultura en la comunidad respecto a las normas de tránsito y transporte. 3. Preventiva. De la comisión de infracciones o contravenciones, regulando la circulación vehicular y peatonal, vigilando, controlando e interviniendo en el cumplimiento de los procedimientos técnicos, misionales y jurídicos de las normas de tránsito. 4. Solidaridad. Entre los cuerpos de agentes de tránsito y transporte, la comunidad y demás autoridades. 5. Vigilancia cívica. De protección de los recursos naturales relacionados con la calidad del medio ambiente y la ecología, en los ámbitos urbanos y rural contenidos en las actuales normas ambientales y de tránsito y transporte. 6. Desempeñar las demás funciones asignadas por su jefe inmediato de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo. 		
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES		
Normatividad sobre tránsito y transporte. MIPG. Office básico		
VI. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES		
<ul style="list-style-type: none"> • La comunidad orientada sobre el cumplimiento de las normas de tránsito y del transporte, teniendo en cuenta los procedimientos establecidos, fomentan la cultura vial que garantiza el bienestar de la comunidad. • Los informes técnicos de los diferentes tipos de accidente de tránsito se realizan de acuerdo con los lineamientos establecidos, para informarlos a las dependencias responsables del proceso o a las autoridades competentes en los términos que contempla la ley. • Los documentos relacionados con el cumplimiento de las normas ambientales de tránsito y transportes revisados, propenden por el mejoramiento de la calidad del aire y disminución de los niveles de contaminación ambiental. 		

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Teléfono: 6022377000

www.guadajaradebuga-valle.gov.co
 [alcaldiadebuga](https://www.facebook.com/alcaldiadebuga)
 [AlcaldiaBuga](https://twitter.com/AlcaldiaBuga)
 [alcaldiadebuga](https://www.instagram.com/alcaldiadebuga)
 contactenos@guadajaradebuga-valle.gov.co

Decreto DAM 1100 - 023 - 2025
14 de febrero 2025

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN TRES CARGOS EN EL EMPLEO
 AGENTE DE TRÁNSITO CÓDIGO 340 GRADO 01 EN LA PLANTA CENTRAL DE LA
 ALCALDÍA MUNICIPAL Y SE FIJAN FUNCIONES Y COMPETENCIAS”**

VII. COMPETENCIAS COMPORTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
Aprendizaje continuo Orientación a resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Compromiso con la organización. Trabajo en equipo. Adaptación al cambio.	Confiabilidad técnica Disciplina Responsabilidad.
VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<ul style="list-style-type: none"> • Poseer diploma de bachiller, certificado o constancia de su trámite. • Formación técnico laboral como agente de tránsito. 	Un año (1) de experiencia relacionada.
Ley 1310 de 2009 Art. 7 Para ingresar a los cuerpos de agentes de tránsito y transporte de las entidades territoriales se requiere, además: <ul style="list-style-type: none"> • Ser colombiano con situación militar definida. • Ser mayor de edad. • Poseer licencia de conducción A2 y C1 como mínimo. • No haber sido condenado en cualquier época por sentencia judicial, pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos culposos. 	

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, el catorce (14) de febrero de 2025.



KAROL VANESSA MARTINEZ SILVA
Alcaldesa Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Beatriz Elena Álvarez Castaño	Profesional Especializado	
Revisó	Orfindey Burgos Rojas	Profesional Especializado	
Aprobó	María Doris Camacho Rico	Secretaria de Desarrollo Institucional	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			